



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

**DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

00001500

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2690/22 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llame a licitación privada p/ compra de medicamentos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de medicamentos varios para el Hospital Municipal, para 3 meses de consumo;

Que a fs. 7/8 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 12/31 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas, Pliego de bases y condiciones generales y anexos;

Que a fs. 32 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 33 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 16/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llamase a Licitación Privada N° 16/22 para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para 3 meses de consumo.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 7.690.525,04.- (Pesos siete millones seiscientos noventa mil quinientos veinticinco con cuatro centavos).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 19 de octubre de 2022 a las 12 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1543/22.

